

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Cabildo Insular de Tenerife por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso convocado para proveer plazas del Cuerpo Técnico-administrativo.

Terminado el plazo de admisión de solicitudes al concurso para acceso a plazas del Cuerpo Técnico-administrativo de esta excelentísima Corporación, han sido admitidos los siguientes:

A Jefe de Sección de segunda:

D. César Casariego Caprario.
D. José Manuel Cambreleng y Madan; y
D. Antonio Hernández Matos.

A Jefe de Sección de tercera:

D. José Trujillo López.

A Jefe de Negociado de segunda:

D. Luis Miguel Sansón Cabrera.
D. Alvaro Padrón Benítez.
D. Joaquín Casariego Fuentes; y
D. Bernardo Acuña Dorta.

A Jefe de Negociado de tercera:

D. José Manuel Lorenzo Ruiz, y
D. Ramón de la Rosa Olivera.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Santa Cruz de Tenerife, 15 de diciembre de 1960.—El Secretario, José V. López de Vergara.—Visto bueno: el Presidente, J. Ravina.—4.624

III. OTRAS DISPOSICIONES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO 2376/1960, de 15 de diciembre, por el que se autoriza la adquisición por concierto directo de cuatro máquinas de componer.

En virtud del expediente incoado por el Organismo autónomo Boletín Oficial del Estado, dependiente de la Presidencia del Gobierno, para la adquisición de cuatro máquinas de componer marca «Linotype» de procedencia inglesa, caso que se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de diciembre de mil novecientos sesenta.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Boletín Oficial del Estado para adquirir por concierto directo a la casa «Linotype & Machinery Ltd», de Londres, cuatro máquinas de componer marca «Linotype», destinadas a los talleres de aquel Organismo, por un importe de tres millones ochenta y siete mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de diciembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia,
del Gobierno,

LUIS CARRERO BLANCO

* * *

ORDEN de 20 de diciembre de 1960 por la que se declara «muerto en campaña» a don Justo Verbo Buitrago y comprendida su madre, doña Casilda Buitrago García en los beneficios de la Ley de 11 de julio de 1941.

Excmos. Sres.: Como resultado del expediente instruido para averiguar las causas del fallecimiento de don Justo Verbo Buitrago, a efectos de su declaración de «muerto en campaña»,

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con el informe favorable del Consejo Supremo de Justicia Militar y con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército, ha tenido a bien declarar «muerto en campaña» a don Justo Verbo Buitrago, Guardia municipal de Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real), y

comprendida su madre, doña Casilda Buitrago García, en los beneficios de pensión extraordinaria a que se refiere el artículo 3.º de la Ley de 11 de julio de 1941.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1960.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y del Ejército.

* * *

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 2377/1960, de 22 de diciembre, por el que se indulta a Augusto Martínez-Bascuñán Contreras.

Visto el expediente de indulto de Augusto Martínez-Bascuñán Contreras, condenado por la Audiencia Provincial de Cuenca, en sentencia de treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta, como autor de un delito de tenencia ilícita de armas, con la concurrencia de una circunstancia agravante, a la pena de tres meses de arresto mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de julio de mil ochocientos sesenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de diciembre de mil novecientos sesenta,

Vengo en indultar a Augusto Martínez-Bascuñán Contreras del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

* * *

DECRETO 2378/1960, de 22 de diciembre, por el que se indulta parcialmente a Maximina Torices Aparicio.

Visto el expediente de indulto de Maximina Torices Aparicio, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo